



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOCÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FISCALÍA GENERAL”, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD CIVIL “TEGRA CAPACITACIÓN S.C.”, CON LA DENOMINACIÓN COMERCIAL DE “UTEGRA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES”, REPRESENTADA POR LA MTRA. MARTHA ANGELICA PADILLA QUESADA, DIRECTORA, ASISTIDA POR LA C. PERLA DEL CARMEN ZAMUDIO CARRANZA, ENCARGADA DE VINCULACIÓN Y PROSPECCIÓN ACADÉMICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “UTEGRA MORELIA”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3°, establece que la educación impartida por el Estado debe ser integral, por lo que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional en la independencia y en la justicia. Reconociendo además a la educación, como el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; asimismo como el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, siendo por ello el factor determinante para la preservación y adquisición del conocimiento, consideración que se comparte en el artículo 6° de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que “**LA FISCALÍA GENERAL**”, en su Plan de Persecución de Delitos establece como línea de acción, firmar convenios de colaboración entre instituciones públicas



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

y privadas, lo que permite la vinculación con las instituciones educativas, coadyuvando en el desarrollo de acciones conjuntas para el cumplimiento de los fines interinstitucionales.

Que “**LA FISCALÍA GENERAL**”, para el ejercicio de sus funciones cuenta con diferentes Unidades Administrativas, entre las cuales se encuentra la institución del Ministerio Público, el cual como ente constitucional se rige bajo el principio de indivisibilidad, cumpliendo con sus obligaciones institucionales a través de sus agentes quienes en el ejercicio de sus funciones actúan indistintamente en su representación. Lo que es una opción viable para las y los estudiantes que tengan interés por la materia penal a fin de que puedan aplicar sus conocimientos y en un futuro puedan formar parte de esta institución de procuración de justicia.

Que “**UTEGRA MORELIA**” es una institución de educación que tiene como misión contribuir al desarrollo y formación profesional con base en su modelo educativo, comprometida a transmitir enfoques dirigidos a áreas empresariales y de desarrollo humano, con la convicción que la preparación tiene como función hacer del individuo una persona de conocimientos y valores que colaboren en la sociedad en un nivel positivo de experiencia, creando generaciones que cuenten con capacidad de liderazgo, con valores éticos universales, comprometidos a generar, divulgar y preservar el conocimiento a través de estudio e investigación, logrando ser un modelo de pertenencia y equidad en su entorno.

Con la finalidad de fortalecer los vínculos institucionales y técnicos, así como promover la colaboración entre “**LAS PARTES**”, lo cual resulta benéfico para el interés superior de las necesidades colectivas, es que se suscribe el presente instrumento jurídico.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

DECLARACIONES

I. De “LA FISCALÍA GENERAL” que:

- I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.
- I.2. En términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el Ministerio Público es una institución de buena fe, única, indivisible, independiente y autónoma, que representa el interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, tratados e instrumentos internacionales, leyes generales, leyes nacionales y los demás ordenamientos aplicables.
- I.3. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

- I.4. El Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz, en cuanto titular de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, cuenta con las facultades para asistir al Fiscal General en el presente convenio conforme a lo establecido en el artículo 11 fracciones VIII y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.5. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República, número 5000, colonia Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

II. De **“UTEGRA MORELIA”** que:

- II.1. Es una sociedad civil constituida mediante escritura pública número 5861, tomo 29, libro 7, ante el Notario Público número 28, Lic. Mario Enrique Camarena Obeso correspondiente a la municipalidad de Zapopan de Jalisco, de fecha 6 de septiembre de 2004, bajo la denominación **“TEGRA CAPACITACION, S.C.”**
- II.2. Que es una institución de educación superior y media superior, que se encuentra facultada para establecer e impartir cursos de enseñanza media superior y superior.
- II.3. La Mtra. Martha Angelica Padilla Quesada, en su carácter de Directora de **“UTEGRA MORELIA”**, de acuerdo al oficio de autorización número SEE/SEMSYS/DES/SNS/166/2017 emitido por la Secretaría de Educación en el Estado, se encuentra facultada para suscribir el presente convenio.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

- II.4.** La C. Perla del Carmen Zamudio Carranza, en su calidad de responsable del área de Vinculación y Prospección de “**UTEGRA MORELIA**”, cuenta con la autorización para suscribir el presente instrumento jurídico, tal y como lo acredita con el nombramiento de fecha 8 de enero de 2024.
- II.5.** Para el cumplimiento y logro de su modelo académico y pedagógico, así como su misión, visión y filosofía institucional, reconoce la importancia y necesidad de establecer alianzas, acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones de educación superior, organismos descentralizados, organismos gubernamentales, asociaciones civiles, tanto nacionales como del extranjero.
- II.6.** Tiene entre sus fines la prestación de servicios de capacitación a nivel profesional con reconocimiento de validez oficial ante la Secretaría de Educación en el Estado, en las siguientes carreras: Administración de Empresas, acuerdo LIC130311 de fecha 20 de marzo de 2013, Derecho acuerdo LIC140634 de 18 de junio de 2014, Contaduría Pública acuerdo LIC151278 de fecha 15 de diciembre de 2015, Mercadotecnia acuerdo LIC151279 de fecha 15 de diciembre de 2015 clave 160323 asignada por la Dirección General de Profesiones Federal, Cédula de Registro Estatal de Instituciones de Educación Media Superior y Superior REIEMSYS:DP/16.EMS.53.Pa.073/2016, expedido por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Michoacán. También ofrece los cursos de capacitación para presentar examen CENEVAL de nivel bachillerato, con base en el acuerdo 286 expedido por la Secretaría de Educación Pública, igualmente extensivo para familiares de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

- II.7. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la razón social de: TEGRA CAPACITACION S.C., y su Registro Federal de Contribuyentes es TCA040909SW5.
- II.8. Para los efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Iretitcateme, número 971, colonia Félix Ireta, C.P. 58070, en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. De **“LAS PARTES”** que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen voluntariamente a la suscripción del presente convenio de colaboración.
- III.2. En el presente convenio no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación, formalización y cumplimiento.

En virtud de lo anterior, están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre **“LAS PARTES”**, a fin de que las y los estudiantes de **“UTEGRA MORELIA”** refuercen sus conocimientos mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en **“LA FISCALÍA GENERAL”**, y para que a su vez, las



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

personas servidoras públicas de la institución hagan uso de la propuesta académica que ofrece **“UTEGRA MORELIA”**.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. A fin de cumplir con el objeto del presente convenio **“LAS PARTES”**, asumen los compromisos siguientes:

I. De **“LA FISCALÍA GENERAL”** a:

- I.1. Difundir la oferta académica que ofrece **“UTEGRA MORELIA”** a las personas servidoras públicas que integran la institución y a sus familiares directos;
- I.2. Facilitar la información y/o documentación necesaria y procedente a las personas servidoras públicas que estén interesadas en inscribirse a algún programa educativo de **“UTEGRA MORELIA”**;
- I.3. Expedir la solicitud para el ingreso de las personas servidoras públicas, o de sus familiares, que estén interesados en cursar alguno de los programas educativos que ofrece **“UTEGRA MORELIA”**, la cual incluirá nombramiento y/o el área de adscripción, y nombre completo del interesado, así como toda la información necesaria para llevar a cabo el trámite de inscripción correspondiente.

En el caso de los familiares directos, además de cubrir los requisitos anteriores, deberá anexar el documento idóneo para acreditar el parentesco directo, quién además deberá sujetarse a la normatividad vigente de **“UTEGRA MORELIA”**;



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

- I.4. Realizar los trámites internos necesarios para la formalización y correcta prestación del servicio social o prácticas profesionales de las y los estudiantes de **“UTEGRA MORELIA”**, en las diferentes unidades administrativas de la institución;
- I.5. Extender la carta de liberación de servicio social o prácticas profesionales correspondientes a las y los alumnos que hayan concluido satisfactoriamente; y,
- I.6. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

II. De **“UTEGRA MORELIA”** a:

- II.1. Recibir las solicitudes que presenten las personas servidoras públicas de la **“LA FISCALÍA GENERAL”** para su ingreso, o el de sus familiares directos, a las licenciaturas y maestrías que oferte, con la finalidad de iniciar los procesos de inscripción correspondientes;
- II.2. En los casos de la oferta académica de nivel licenciatura, descuentos especiales, el 50% en inscripción, 20% en mensualidades; con la garantía de no aumento durante los 9 cuatrimestres ininterrumpidos que comprenden las licenciaturas, los pagos serán congelados;
- II.3. Hacer del conocimiento a las y los estudiantes que, durante la realización de su **servicio social o prácticas profesionales**, no deben portar vestimenta oficial, así como ningún distintivo de la institución; deben conducirse con





FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

disciplina, profesionalismo, discreción, confidencialidad y responsabilidad, observando en todo momento los reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás normativa que rigen las actuaciones de **“LA FISCALÍA GENERAL”**;

II.4. Sancionar conforme a la normativa de la institución educativa a las y/o los alumnos prestadores del **servicio social o prácticas profesionales** que incurran en alguna falta o irregularidad durante su estadía en **“LA FISCALÍA GENERAL”**, con independencia de las responsabilidades de cualquier tipo que pueda surgir con motivo de estas; y,

II.5. Las demás que se establezcan para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes al presente convenio, **“LAS PARTES”** designan como enlaces a:

I. Por **“LA FISCALÍA GENERAL”**:

I.1 La persona titular de la Secretaría Técnica.

II. Por **“UTEGRA MORELIA”**:

II.1 La persona titular de la Dirección de Utegra Centro de Estudios Superiores; y,

II.2 La encargada de Vinculación y Prospección.





FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

Cuando cualquiera de “**LAS PARTES**” decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo con cuando menos cinco días hábiles de anticipación a que ello ocurra.

Asimismo, señalan como medio de comunicación para efectos informativos e inmediatos, los siguientes correos electrónicos y números telefónicos:

- I. Por “**LA FISCALÍA GENERAL**”:
secretariatecnica@fiscaliamichoacan.gob.mx, número telefónico (443) 2982 640; y,
- II. Por “**UTEGRA MORELIA**”:
moreliaadministracion@utegra.com número telefónico 443 314 3141
whatsApp 443 4986 3571

CUARTA. DE LA VIGENCIA. El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será de 3 tres años.

QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de “**LAS PARTES**”, siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

SEXTA. DE LA IMAGEN. “**LAS PARTES**” podrán utilizar el logotipo o el emblema de una y otra, previo aviso y autorización, exclusivamente para efectos del cumplimiento del presente instrumento jurídico, en las publicaciones, programas,



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

identificaciones, material didáctico o cualquier otro medio de difusión que se llegue a elaborar o producir con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio.

SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **“LAS PARTES”** previa notificación escrita que se realice a la otra, la cual deberá de hacerse con treinta días naturales de antelación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación, acordando que en todos los casos y circunstancias las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

OCTAVA. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente instrumento legal, **“LAS PARTES”** convienen en resolverla a través del diálogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterla a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.

NOVENA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. **“LAS PARTES”** convienen que, derivado del presente instrumento legal, no existe ni existirá en el futuro relación laboral alguna entre ellas, ni entre las personas y/o servidores públicos que participen en la implementación de este acuerdo; por lo que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia asumirán responsabilidad de patrón solidario o sustituto.



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

El personal que haya sido contratado directa o indirectamente por "**LAS PARTES**", será responsabilidad única y exclusiva de aquélla a quien corresponda conforme al convenio.

Atento a lo anterior, individualmente, "**LAS PARTES**" aceptan ser el único patrón de todas y cada una de las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes o en sus operaciones. Por consiguiente, asumen de forma independiente toda obligación derivada de tal hecho y se liberan recíprocamente y en todo tiempo, de cualquier responsabilidad que pudiere surgir en su contra, con motivo de las relaciones laborales que cada una tenga por su cuenta.

DÉCIMA. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "**LAS PARTES**" convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento jurídico serán propiedad de la parte que la haya producido; si éstas son producto de un trabajo conjunto, las partes involucradas compartirán la titularidad de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de que "**LAS PARTES**" decidan publicar los resultados de algún proyecto o programa de trabajo, suscribirán un convenio específico, con el fin de establecer de común acuerdo, las condiciones bajo las que habrá de realizarse tal publicación.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN. "**LAS PARTES**" convienen dar el tratamiento necesario a los datos de carácter personal y a la información confidencial o que sea reservada y que pueda derivar del presente convenio de colaboración y/o en su caso, de los convenios específicos derivados de este que se lleguen a celebrar, esto de acuerdo



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

a lo que dispone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS VICIOS. “LAS PARTES” declaran que comparecen a la celebración del presente convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado, el día 17 de septiembre de 2024, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.

POR “LA FISCALÍA GENERAL”

POR “UTEGRA MORELIA”

FIRMADO

FIRMADO

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL

MTRA. MARTHA ANGELICA
PADILLA QUESADA
DIRECTORA



FGE-DGJDH-DNAL-SIJ-CV-033/2024

FIRMADO

FIRMADO

**LIC. JESÚS HUMBERTO
ADAME ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO**

**C. PERLA DEL CARMEN
ZAMUDIO CARRANZA
ENCARGADA DE VINCULACIÓN Y
PROSPECCIÓN**

La presente hoja de firmas forma parte del convenio de colaboración que celebra la Fiscalía General del Estado de Michoacán y UTEGRA Centro de Estudios Superiores firmado en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 días del mes de septiembre del año 2024.

